

035

DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2013

(
15 OCT 2013
)

"Por medio del cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 003 que tiene como objeto: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REDES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE REQUIERA LA EMPRESA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

La Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Así, las diferentes actividades que desarrolla la Empresa en el marco de su objeto social, suponen el cumplimiento de gestiones de tipo comercial que permitirán la generación de ingresos operacionales.

Que El Departamento de Cundinamarca ha definido como estrategia de inversión en el marco del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP - PDA), la priorización de procesos que respondan a las necesidades inmediatas de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que de esta forma, existe una amplia demanda en los municipios del departamento de Cundinamarca para la prestación del servicio de mantenimiento de redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, que podrían ser atendidos por la empresa, siempre que esta contará con el apoyo de un tercero que cuente en la actualidad con los

equipos y el personal que se requieren para adelantar estas labores, para así lograr responder a dichas necesidades en el tiempo y con los costos adecuados, teniendo en cuenta que en la Empresa no posee los equipos y maquinarias suficientes y conscientes de la necesidad de mejorar los niveles de desempeño y competitividad, se ha vislumbrado esta alternativa que permita reforzar las estrategias de crecimiento, la figura de contratar servicios, a través de la cual mediante una sinergia positiva de los actores involucrados en la misma, se logrará una relación gana-gana para cada una de las partes, obteniendo mayores ventajas competitivas al ofrecer servicios con valor agregado.

Que así las cosas, con el fin de evitar que la entidad incurra en la compra de maquinaria y en costos relacionados con el mantenimiento de la misma, y aprovechar la infraestructura y experiencia de una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos señalados en el presente estudio y previendo que se hace necesario prestar los servicios de mantenimiento de redes en los diferentes sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Cundinamarca, se sugiere por parte de la Dirección de Gestión de Negocios la subcontratación de una persona natural o jurídica, que permitan que la entidad aborde negocios de mayor envergadura para la obtención de mayores utilidades, no solo en el marco del PDA sino en los demás negocios que de acuerdo con su naturaleza debe desarrollar.

Que dentro de las actividades para desarrollar requiere que se cumpla con una serie de condiciones tales como: Proveedor potencial del servicio, condiciones operativas y técnicas que aseguren la calidad del servicio, experiencia en la prestación del servicio, esquemas de facturación y costo del servicio, entre otros.

Que conforme a lo anterior, se requiere adelantar invitación por lista corta No. 003 cuyo objeto es contratar: *"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REDES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE REQUIERA LA EMPRESA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar invitación por lista corta No. 03, es por la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2013001553 del 20 de septiembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

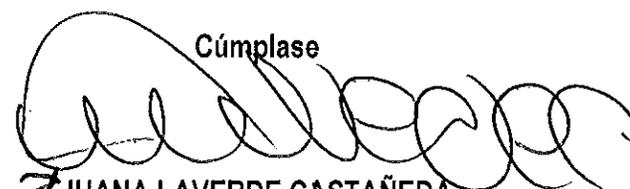
PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación por lista corta No. 003 que tiene como objeto contratar: *"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REDES EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE REQUIERA LA EMPRESA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

| Evento | Fechas |
|--|---|
| Remisión de Invitación a presentar oferta | 15 de Octubre de 2013 www.epc.com.co |
| Plazo máximo para hacer observaciones | 17 de Octubre de 2013 a las 4:00 p.m. al correo contratacion@epc.com.co |
| Respuesta a observaciones | 18 de octubre de 2013 |
| Cierre – plazo máximo para la presentación de propuestas | 22 de octubre de 2013 a las 4:00 p.m. En la Calle 26 No. 51-53 Torre de Educación piso 6 de Bogotá |
| Evaluación de Propuestas | 23 a 24 de octubre de 2013 |
| Traslado del Informe de evaluación y observaciones de los oferentes. | Desde el 25 al 28 de octubre de 2013 hasta las 4:00 p.m. a través del correo contratacion@epc.com.co |
| Carta de aceptación de oferta | 29 de Octubre de 2013 |

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Elaboro: Diana Carolina Reyes Cuervo – Abogada Oficina Jurídica Institucional
Reviso: Nayive Carrasco Patiño – Abogada oficina Jurídica Institucional
Fabián Bohórquez – Asesor de Gerencia
Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica Institucional



23

100

(

(